

37

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Verbal Sumario (Alimentos) de Adriana Yineth Silva Saenz (menore D.S.M.S. y el que esta por naccer) contra Duber Fernando Muñoz Medina Rad. No. 73168 31 84 001 2022-00198-00.

Con lo aportado y expresado por la interesada Adriana Yineth Silva Saen mediante el escrito anterior, enviado desde su correo electrónico institucional de éste despacho, el 15/06/2023 a las 11:14 horas, no es posible por tenerse por cumplido lo ordenado en nuestro auto de fecha 10 de abril de 2023, pro cuanto que no se ha solicitado que se autorice que la notificación pendienteal demandado Duber Fernando Muñoz Medina, se surta a través de correo electrónico ya conocido, expresandose como se obtuvo y allegandos las evidencia del caso, de tal manera que, se cumpla lo exigido en el Art. 8 de la ley de la ley 2213 de 2022, que decreto la vigencia permanente de las disposiciones contenidas en el DL. 806 del 4 de junio de 2020. Adicionalmente, y con el fin de tener por surtida en forma legal la notificación del auto que admite la demanda, por intermedio de un canal digital, se deber allegar el acuse de recibo u otro documento aue acredite que el destinatario tuvo acceso al mensaje, pues asi lo prevé el inciso 3 del articulo antes citado

Lo anterior, comuníquesele a la demandante.

Notifíquese y Cúmplase.

Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 109, hoy 01-07-23 (C.G.P., art. 295). IN AAAAA EL LA BBA DU ? DOITINCO 21 JUNE 7 2023 WILLIAM LAMPREA LUGO (Secretario) AZ-140C

21 JUNE 7 2023

